

RESOLUCION No. RL-

11852

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

QUE el 1 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.";

QUE el señor doctor Fernando Moreano Rivadeneira ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No. A.P. 3017 de 9 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-84-134 de 14 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 MAR 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA."

- 1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de febrero de 1984, ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito y, ha sido aprobada mediante Resolución No. **11852** de **22 MAR 1984** de la señora economista Teresa Minuche de Mera Superintendente de Compañías.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios, los señores: Fernando Banda Lopatinski, casado; Carlos Egas Arguello; Mauricio Egas Arguello; Diego Banda Lopatinski, solteros. Todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.
- 3.- La compañía se denomina: "ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA" y tiene un plazo de duración de veinte y cinco (25) años.
- 4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- Objeto social: La comercialización de toda clase de prendas de vestir confecciones, accesorios, perfumería, artículos de bazar, bisutería y más afines; el equipamiento y abastecimiento al comercio ecuatoriano o extranjero de los productos referidos; la importación y comercialización de los artículos indicados; la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad sea similar al objeto de la compañía; el terminado y la transformación de productos y artículos semielaborados y acabados, afines al presente objeto; podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto.
- 6.- Capital social: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), dividido en (1.200) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.
- 7.- Integración de capital: 50% en numerario. El saldo se pagará en el plazo de un año.
- 8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Fernando Banda Lopatinski, Carlos Egas Arguello, Mauricio Egas Arguello, y Diego Banda Lopatinski

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de